"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1.461/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 – "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EQUIPOS DE PERFORACION DEL SENASA" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID N° 384.399.-

Asunción, 10 de diciembre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Contratación Directa N° 03/2020 – "Adquisición de Uniformes para Equipos de Perforación del SENASA" - Id N° 384.399**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **Contratación Directa N° 03/2020 – "Adquisición de Uniformes para Equipos de Perforación del SENASA" - Id N° 384.399,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en fecha 23 de noviembre de 2020, se procedió a la Apertura de Sobres, donde consta la participación del siguiente oferente: ***7 de Mayo S.R.L y GUAINDUPAR S.A.***

Que, en fecha 24 de noviembre del 2020, el Comité de Evaluación conformado por el ***CP. Diego Benítez***, representante de la Dirección de Administración y Finanzas - SENASA; ***Lic. Víctor Ojeda***, representante de la Dirección General - SENASA, ***Abg. Enrique Duarte Grance,*** representante de la Asesoría Jurídica - SENASA, emiten su Informe de Evaluación y recomiendan, de conformidad con lo previsto en el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende en el marco de la referida Contratación específicamente en su punto **IV <u>RECOMENDACIONES</u>**: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al **Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el Contrato; c) presente el precio valuado como el más bajo, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, este Comité recomienda la adjudicación a la firma **7 de MAYO S.R.L.**".

Ing. Sara López
Dirección General - SENASA
Min. de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Que, cabe mencionar que el presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4281/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, por un monto total de G. 63.419.800 (Guaraníes Sesenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, Objeto de Gasto 320.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 120/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "*Por la cual se Reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2019, y se Establecen Directrices para la Reorganización de Procesos*" su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20, "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCION S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJEERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1° "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020". En su Artículo 16 "Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N° 02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativas de Contrataciones".

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Contratación Directa N° 03/2020 – "Adquisición de Uniformes para Equipos de Perforación del SENASA" - Id N° 384.399**,a la firma **7 de MAYO S.R.L** conforme al siguiente detalle:

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mameluco	Unidad	70	227.280	15.909.600
2	Zapatón (Par)	Unidad	70	168.750	11.812.500
3	Chomba	Unidad	70	135.750	9.502.500
4	Casco de Plástico	Unidad	50	26.282	1.314.100
5	Guante de Cuero (par)	Unidad	70	20.986	1.469.020
6	Cinturón de Seguridad de Cuero	Unidad	50	217.500	10.875.000
	Precio Total IVA incluido				**50.882.720**

Monto de Adjudicación – IVA Incluido: Guaraníes Cincuenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinte.-

Articulo 2° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 3° Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.-

Articulo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 – Rubro 320.-

Articulo 5° Establecer, que la copia de la Nota de Crédito proveido por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

10 DIC. 2020

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py